

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00529 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta la cesión de crédito presentada por el apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA a favor del patrimonio autónomo FAFP CANREF, pues la judicatura advirtió en auto antecedente la necesidad de allegar copia legible del poder otorgado por Clara Yolanda Velásquez Ulloa a Francy Liliana Lozano Ramírez y de la lectura de esta documental se desprende la Escritura Pública No. 4.170 del 04/03/2022 con la que se constituyó como apoderada general de la fiduciaria a la señora Clara Yolanda Velásquez, documento integral del poder especial, conforme lo señala la documental “según escritura pública que se adjunta” (p. 7 pdf 34 Cp.).

No obstante, a pesar del conocimiento de causa que tiene el profesional del derecho adosa únicamente poder especial, pero omite presentar la Escritura Pública que, como se precisó en párrafo antecedente, hace parte integral del documento solicitado, en tal sentido, no es posible reconocer la cesión de crédito porque las calidades de quien actúa en nombre y representación de la sociedad Fiduciaria al momento de otorgar el poder especial no fueron acreditadas, despachándose desfavorablemente la cesión de crédito solicitada.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 424fa5fa4bff8f90c5807ec3007d196e60500c90c040b908fff0caca44b9720b

Documento generado en 23/06/2023 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>